



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP). PROYECTO 2023-1-ES01-KA131-HED-000125722. QUINTO PERIODO. SOLICITUDES PRESENTADAS ENTRE EL 14/06/2024 Y EL 30/09/2024

De conformidad con la Convocatoria de Ayudas del programa de movilidad erasmus+ para movilidades físicas de corta duración de estudiantes en programas intensivos combinados (BIP) PROYECTO 2023-1-ES01-KA131-HED-000125722 y una vez terminado el plazo de alegaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Tras alegación presentada por la estudiante con número de expediente 176508, corregir la asignación económica indicada en la resolución provisional, añadiéndose 375€ en concepto de ayuda económica para el colectivo "Estudiantes con menos oportunidades", tras verificar el certificado acreditativo de tener la condición de beca MEC 2023-2024.

SEGUNDO: Asignar a los expedientes relacionados en el Anexo I los fondos indicados de acuerdo a las condiciones descritas en la convocatoria, por un importe total de 27.258,00 euros, con la información que a continuación se detalla.

- En la columna "Expediente" se hace constar el nº de expediente de la solicitud en AIRE (<https://aplicat.upv.es/aire-app>)
- En la columna "días financiados" constan el número total de días financiados, incluyendo los días de viaje
- En la columna "Ayuda adicional" se indica el importe que recibe la persona solicitante si cumple la condición de ser "estudiante con menos oportunidades", ó 0 si no la cumple.
- En la columna "Importe" se hace constar la ayuda total asignada a cada solicitud.
- En la columna "puntuación" se indica la puntuación obtenida.

TERCERO: El importe global asignado en este período de resolución ha sido de 14.230,00 euros. La cantidad restante hasta 19.357,00 euros disponible para este período asciende a un total de 5.127,00 euros, que se sumará a la cantidad disponible para el siguiente, quedando un total de 10.127,00 euros para el Periodo 6 de Selección (presentación de solicitudes entre el 1 de octubre de 2024 y 30 de enero de 2025).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a la fecha de la firma



ANEXO I. AYUDAS ADJUDICADAS (POR NÚMERO DE EXPEDIENTE)

Expediente	Días Financiados	Ayuda adicional	Importe	Puntuación
174838	7	0	553	0,926
174870	7	0	553	0,558
174885	7	375	928	0,392
174895	7	0	553	-1,733
174926	7	460	1013	0,344
174939	7	460	1013	-0,164
174952	7	375	928	-0,004
174955	7	0	553	-0,973
174969	7	375	928	-1,374
174980	7	375	928	0,01
175006	7	0	553	-1,733
175009	7	0	553	-1,147
175119	7	0	553	-0,539
176354	7	0	553	-1,586
176476	7	375	928	-0,599
176508	7	375	928	0,578
176510	7	0	553	1,321
176516	7	0	553	1,083
176561	7	0	553	-0,641
176582	7	0	553	-0,973